NOTA DNCP/DNC/N° 5.795 / 2016.

Asunción, 17 de Marzo de 2016.

REF.: OBSERVACIONES O RECOMENDACIONES PARA EL LLAMADO "MANTENIMIENTO Y REPARACION DEL VEHICULO VW" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 306.085 EN FECHA (16/03/16). – ID N° 304.233

Señor:
ELIODORO RIOS GOMES, Encargado.
Unidad Operativa de Contratación
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN.
DR. ANDRÉS BARBERO.
Presente:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que luego de la verificación del Pliego de Bases y Condiciones y los demás documentos que fueron remitidos se ha procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), al respecto de lo analizado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Punto 20 c (capacidad técnica) anexo B: se sugiere excluir el término "etc", en atención a que el mismo es un criterio ambiguo y subjetivo e indicar un criterio directo conforme al objeto del presente llamado.

2. Anexo C, Especificaciones técnicas:

2.1. Donde indica "Los repuestos utilizados serán originales de la marca, que deberán ser aclarados en cada presupuesto", se consulta a que refiere presupuesto en atención a que los precios de los repuestos se encuentran establecidos en la lista de precios.

2.2. Donde indica "Deberá contar con servicio de grúa a través de un vehículo propio o contratado, lo cual será comprobado con la presentación de la copia del título de propiedad, cédula verde y/o habilitación del mismo", se consulta si no establecerá como una capacidad técnica.

Las correcciones o aclaraciones que la convocante realice, deberán remitirse a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP, para su posterior difusión.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, que fue realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes sobre el proceso licitatorio ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos o documentos difundidos (**Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10**). La difusión se realiza a fin de dotar de publicidad al procedimiento sin tratarse de una autorización expresa o tácita del mismo.

Finalmente, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la admisión y tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma.-

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle;

Allam David Acuña
Dpto. de Contratación Directa

Lic. Ruth Mendoza.
Jefa de Contratación Directa

Sra. Lincy Lucena
Coordinadora de Control

DNC/CD/AA.

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py